COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2016 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS"

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las diez horas del día cinco del mes de diciembre del año dos mil diez y seis, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación que está presidida por el **TTE 1° AVL ROCIO CAROLINA DUARTE GUILLEN,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE 1° AVL JORGE RAMON MACIEL ARRUA,** y el **S1° AVC JOSE ISIDRO VECCA ALVARENGA** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 70/2016, con **ID N° 318.663.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

Seguidamente se pasa a analizar las ofertas presentadas, conforme se detalla:

- **IGC S.R.L.**
- **R & N SERVICE de Roberto Y. Nuñez YFARRES S.A.C.I.**
- **OFFICENTER de Pablo C. Sanabria H.**

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

N°	Empresas	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	**IGC S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**R & N SERVICE de Roberto Y. Nuñez YFARRES S.A.C.I.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**OFFICENTER de Pablo C. Sanabria H.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2016 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS"

Así mismo se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	IGC S.R.L.	R & N SERVICE	OFFICENTER
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO APLICA	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC		Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.		Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.		Cumple	Cumple

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	IGC S.R.L.	R & N SERVICE	OFFICENTER
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE		
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE		
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE		
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE		
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE		

I. Documentos legales para Oferentes en Consorcio No APLICA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

I. Otros documentos.	IGC S.R.L.	R & N SERVICE	OFFICENTER
➢ Balance de los dos años 2014, 2015. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
➢ Se requiere que la empresa tenga al menos dos años (2014 y 2015) de experiencia en la provisión de "Adquisición de servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras" con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014 y 2015. Anexo E.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
➢ Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

De conformidad a la Carta de Invitación del presente llamado a Contratación Directa, los oferentes, **IGC S.R.L., R & N SERVICE de Roberto Y. Núñez** y **OFFICENTER de Pablo C. Sanabria H.**, reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial; en consecuencia, se concluye que: "**CUMPLEN**".

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIOS DE CALIFICACION

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los **IGC S.R.L., R & N SERVICE de Roberto Y. Núñez** y **OFFICENTER de Pablo C. Sanabria H.**, hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2016 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS"

A) Se verifica en el Registro Personal de la Convocante, donde se constata que los **Representantes, Firmantes de las ofertas y Propietarios** según corresponda, de los oferentes no poseen impedimentos conforme a lo establecido en el inciso "a" del artículo 40.

B) El Comité de Evaluación procede a verificar en el registro de base de datos SINARH y el de la Secretaría de la Función Pública datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites** que los **Representantes, Firmantes de las ofertas y Propietarios**, así como miembros de los oferentes de referencia según corresponda, no posean impedimentos conforme a lo establecido en el inciso "a" del artículo 40.

En ese sentido, se constata que ningún oferente, registra datos en otras instituciones del estado (firmante de las ofertas, representantes, miembros de la sociedad y propietario, según corresponda).

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de las ofertas, se constata que el Oferente IGC S.R.L., no presenta Balance de los años 2014 y 2015 de conformidad al Anexo B, Datos de la Contratación, Punto 20, c) Capacidad Financiera, De igual forma se observa en la verificación de los precios cotizados por el oferente arriba mencionado en el Lote N° 2, se ha constatado que los mismos se encuentran por debajo del precio de referencia establecido por la Convocante, en un porcentaje superior al 30%. En consecuencia, el Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 05 de diciembre de 2016 al mencionado oferente, copia de Balances y el **Desglose** de precios de los supra citados ítems de conformidad al Art 2° de la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016 y las documentaciones pre citadas.

A si mismo con la verificación de las ofertas, se constata que el Oferente R & N SERVICE de Roberto Y. Núñez Y.., no presenta Balance de los años 2014 y 2015 de conformidad al Anexo B, Datos de la Contratación, Punto 20, c) Capacidad Financiera. En consecuencia, el Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 05 de diciembre de 2016 al mencionado oferente, copia de los Balances.

Seguidamente, el Comité de Evaluación constata que el oferente OFFICENTER de Pablo C. Sanabria H., cometió un error aritmético en la sumatoria total de la oferta, que de conformidad a la corrección efectuada el monto correcto es de **Gs. 17.940.000.- (Guaraníes Diez y siete millones novecientos cuarenta mil)**, así mismo no presenta copia Balance de los años 2014y 2015 de conformidad al Anexo B, Datos de la Contratación, Punto 20, c) Capacidad Financiera, por lo que el Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 05 de diciembre de 2016 al mencionado oferente, la aceptación o rechazo de la corrección efectuada y la documentacion mencionada.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 11:30 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 09 de diciembre del corriente año, a las 07:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para verificar los documentos presentados por los oferentes, **IGC S.R.L., R & N SERVICE de Roberto Y. Núñez y OFFICENTER de Pablo C. Sanabria H.**. En ese contexto se destaca lo siguiente:

- IGC S.R.L.

Por Nota de fecha 05 de diciembre de 2016 el oferente, remite las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación. Verificándose que remite copia de balances de 2013 y 2014 no así a lo solicitado en la nota remitida por el Comité en fecha 05 de diciembre.

- **R & N SERVICE**

Así mismo, por Nota de fecha 09 de diciembre de 2016 el oferente remite la documentación requerida por el Comité de Evaluación.

- **OFFICENTER**

Así mismo, por Nota de fecha 07 de diciembre de 2016 el oferente remite la aceptación de la corrección del error aritmético realizado, las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación.

En consecuencia el Comité de Evaluación procede a descalificar al Oferente IGC S.R.L., basado en el Art. 59 del Decreto N° 21.909...*si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos su oferta podrá ser rechazada.*

Luego de la verificación pormenorizada realizada a las documentaciones remitidas, y las que obran en la carpeta, se destaca que los oferentes: **R & N SERVICE de Roberto Y. Núñez y OFFICENTER de Pablo C. Sanabria H.** han presentado las documentaciones legales establecidas por lo tanto se concluye que en la Capacidad Legal: **"CUMPLEN".**

b.) Capacidad Financiera

Se describen a continuación los Criterios Económicos y Situación Financiera de los oferentes, conforme se detalla:

ROBERTO YAMIL NUÑEZ YAMPEY (R & N SERVICE)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
ACTIVO CORRIENTE	288.737.915	221.522.202	86,7	8,3	47,5	Pasa
PASIVO CORRIENTE	3.329.686	26.683.144				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
TOTAL DE ACTIVOS	309.798.453	249.856.832	0,01	0,11	0,06	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	3.329.686	26.683.144				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS	RATIOS	PROMEDIO	OBS.

	2.015	2.014	2.015	2.014		
CAPITAL	220.766.143	1.000.000	0,37	177,80	89,08	Pasa
UTILIDAD	82.416.705	177.795.180				

OBS: La firma **ROBERTO YAMIL NUÑEZ YAMPEY (R & N SERVICE)** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada

PABLO CESAR SANABRIA HENRY (OFFICENTER)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
ACTIVO CORRIENTE	41.379.691	39.696.250	52,1	1,0	26,5	Pasa
PASIVO CORRIENTE	794.555	0				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)

(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
TOTAL DE ACTIVOS	41.379.691	39.696.250	0,02	0,00	0,01	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	794.555	0				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)

(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
CAPITAL	20.000.000	20.000.000	0,04	0,18	0,11	Pasa
UTILIDAD	888.886	3.577.246				

OBS: La firma **PABLO CESAR SANABRIA HENRY (OFFICENTER)** pasa los ratios de endeudamiento y rentabilidad; la misma no cuenta con pasivo, originando error en la formula, debido a que cuenta con liquidez necesaria, se procede a utilizar la unidad como promedio, por lo tanto, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

b.) Experiencia

Los oferentes **R & N SERVICE de Roberto Y. Núñez y OFFICENTER de Pablo C. Sanabria H.**, han presentado las documentaciones que hace referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en de la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN".**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"Lote"**, conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909.

En el presente proceso la oferta con el precio más bajo es cotizada en el Lote N° 1, 3, 4 y 5 por el oferente OFFICENTER.

Así mismo la oferta con el precio más bajo en el Lote N° 2 es el oferente IGC S.R.L., el cual fue descalificada en el Análisis en su SEGUNDA FASE, siendo la segunda mejor oferta la del oferente OFFICENTER.

Dando cumplimiento a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 de abril de 2016.

En relación al Lote N° 1, 2, 3, 4 y 5, cotizados por el Oferente OFFICENTER, se puede apreciar que los mismos se encuentran por debajo del precio referencial en un porcentaje superior al 30 %, en ese sentido el Comité ha solicitado por Nota el desglose de los precios ofertados.

En este sentido, y teniendo a la vista la Nota de fecha 07 de diciembre del Oferente OFFICENTER, se puede apreciar el desglose de precios, por el cual dicho oferente justifica el precio ofertado en cada ítem, por tanto, el Comité de Evaluación considera a la Oferta aceptable y de cumplimiento posible.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

a) **ADJUDICAR**: a la empresa **OFFICENTER de Pablo C. Sanabria H.** , la presente Contratación Directa N° 70/2016, "Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras", basado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se detalla:

LOTE N° 1 - Fotocopiadoras Brother por la suma de Gs. 8.300.000 (Guaraníes Ocho millones trescientos mil).

LOTE N° 2- Fotocopiadora CANON por la suma de Gs. 1.520.000 (Guaraníes Un millón quinientos veinte mil).

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2016 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS"

LOTE N° 3 - Impresoras HP por la suma de Gs. 2.400.000 (Guaraníes Dos millones cuatrocientos mil).

LOTE N° 4 - Fotocopiadoras Brother por la suma de Gs. 3.320.000 (Guaraníes Tres millones trescientos veinte mil)

LOTE N° 5 - Impresoras HP por la suma de Gs. 2.400.000 (Guaraníes Dos millones cuatrocientos mil

El monto total general adjudicado en la presente contratación asciende a Gs. 17.940.000 (Guaraníes Diez y siete millones novecientos cuarenta mil).----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del 09 de diciembre del año dos mil diez y seis, suscribiendo el presente Informe.

JOSE ISIDRO VECCA ALVARENGA
S1° AVC – MIEMBRO DE COMITÉ

JORGE RAMON MACIEL ARRUA
Tte 1° AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

ROCIO CAROLINA DUARTE GUILLEN
Tte 1° AVL – PDTE COMITÉ DE EVAL.